

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÓLVEGA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas, en relación con el establecimiento de bonificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olvega.sedelectronica.es>).

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 12 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1107

BOPSO-71-22062020